



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 2 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1639

Incorporase a los autos la póliza allegada por el apoderado de la parte actora para garantizar la conservación e integridad del bien dejado bajo su custodia, advirtiéndose que, el depósito será a título gratuito.

En consecuencia, acreditado como se halla el embargo del vehículo de placas DCH-608, se dispone oficiar a la –SIJIN- Sección Automotores para que libre la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición del Juzgado el citado rodante en la dirección relacionada en el escrito que antecede. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **032** hoy **5 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario